



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 072-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 09 de agosto de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de agosto de 2021, el Dictamen N° 05-MDSS-2021, de la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, la Opinión Legal N° 406-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 760-2021-DPC-GGMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el artículo 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, el mismo que es concordante con el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99EF, Modificado por el Decreto Legislativo N° 953 establece que el segundo párrafo de la Norma IV; principio de Legalidad — Reserva de Ley del Título Preliminar que “los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”, así como en su artículo 41° donde señala “Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación podrá alcanzar al Tributo”;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el inciso b) del segundo párrafo del artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776° indica que “Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal”, por lo que las Municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, por lo cual no pueden estar ajenos a la problemática económica y social, siendo necesario adoptar medidas que beneficien a los contribuyentes afectos al tributo de los arbitrios municipales;

Que, con Informe N° 760-2021-DPC-GGMA-MDSS, de 20 de julio de 2021, la Gerente de Gestión de Medio Ambiente, remite la Opinión Legal N° 067-2021-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente y el Informe N° 300-2021-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, sobre “PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Opinión Legal N° 406-2021-GAL-MDSS, de 21 de julio de 2021, la Gerente de Asuntos Legales, OPINA: Se DECLARE PROCEDENTE, La solicitud de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, con respecto a la aprobación de la "PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN";

Que, con Dictamen N° 05-MDSS-2021, de la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas, de 02 de agosto de 2021, emiten el siguiente DICTAMEN: Considerando los antecedentes y el análisis desarrollado, se resuelve recomendar, DECLARAR PROCEDENTE, la propuesta de Ordenanza Municipal de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PARA LOS AÑOS 2000 AL 2020", el cual tiene como objetivo incentivar y brindar facilidades a nuestros contribuyentes y/o administrados y cumplan con sus obligaciones, como es el pago de arbitrio por concepto de limpieza pública, para tal efecto se propone otorgar un descuento de forma gradual a los arbitrios municipales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de agosto de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PARA LOS AÑOS 2000 AL 2020", el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 406-2021-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PARA LOS AÑOS 2000 AL 2020"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Gestión de Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. *Sindy Minelli Paz Oviedo*
SECRETARIA GENERAL (e)

C/c
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de A. Tributaria
Sub Gerencia de Medio Ambiente
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"